

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos referente al concurso-oposición para cubrir nueve (9) vacantes de Camineros del Estado más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir nueve (9) vacantes de Camineros del Estado más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 del mismo mes, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Timoteo Ortega Heras.
2. Bernardino Martínez Camarero.
3. Andrés Pérez Ayala.
4. José Díaz Díaz.
5. Francisco Martínez Escudero.
6. Lupicinio Escalada Bocos.
7. Teodoro Pérez Antón.
8. Bernabé González de Diego.
9. Demetrio Alejos Miranda.
10. Servidio Arroba Martínez.
11. Valeriano Santamaría Linares.
12. Pablo Arroyo Gallo.
13. Miguel Gutiérrez Ureta.
14. Julio García García.
15. Dionisio González Manzanal.
16. Joaquín de la Horra Pinillos.
17. Cándido Ibáñez Barbero.
18. Macario González Fernández.
19. Eduardo López Rodríguez.
20. Aurelio Puente Rubio.
21. Félix Riaguas Arranz.
22. Donato Santos Nogal.
23. Martín Valdivielso Azofra.
24. Herminio Fernández García.
25. Serafín Ladrón Ladrón.
26. Pablo San Martín Gil.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 54, el día 11 de agosto de 1966, a las doce horas de la mañana, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 4 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada.—3.484-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se convoca la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto número 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente) y disposición transitoria del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que en

la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» tuvieran cumplidos dos años de servicios interinos y puedan acogerse a lo establecido en la disposición transitoria del mencionado Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Los funcionarios facultativos y técnicos de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia nombrados antes del día 14 de abril de 1964, fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, podrán solicitar la confirmación en sus cargos con sujeción a las siguientes bases:

- a) Acreditar la nacionalidad española.
- b) Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los que desempeñen plaza de Psicólogo Psicotécnico deberán asimismo hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotecnia señalado en el artículo 11, apartado a), del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.
- c) Los aspirantes que deseen obtener la confirmación de su cargo deberán presentar los siguientes documentos:

A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigida en el apartado anterior.

B) Copia del nombramiento que les fué expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

C) Hoja de servicios en la que consten los prestados en el ejercicio de su cargo, certificados por la Dirección del Instituto o la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, en su caso.

D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, si así procede.

E) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional para formación de expediente.

Los solicitantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán la plaza que desempeñan y a cuyo nombramiento definitivo aspiren.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos a las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, a la que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el apartado E).

2.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Profesional entre Facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Para obtener la confirmación en sus cargos los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

1.ª Presentación de una Memoria en la que especifiquen las labores realizadas al frente de sus cargos los resultados de las mismas y cuantas consideraciones estimen pertinentes con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

2.ª Comprobación en el Centro en que desempeñen la plaza de la labor desarrollada en la misma mediante una visita de inspección, que se realizará por los miembros del Tribunal o el personal facultativo en propiedad de los Institutos Nacional y Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que la Dirección General designe con antelación al comienzo de las pruebas prácticas.

3.ª Presentación de un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

4.ª La realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del expresado ejercicio. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material necesario que le será facilitado por el Tribunal, a su petición.

El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de uno a diez en la siguiente forma:

- a) Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultados de la visita de inspección.
- b) Calificación del trabajo científico.
- c) Calificación de la prueba práctica.

Para obtener su confirmación será indispensable que los solicitantes no obtengan puntuación inferior a cinco en ninguna de las pruebas señaladas.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan sido objeto de confirmación.

Quienes resultasen nombrados obtendrán los siguientes derechos:

- a) Desempeñar en propiedad la plaza que les fuere otorgada en virtud de confirmación.
- b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos actualmente establecidos para los referidos cargos o los que en lo sucesivo se concedan. Sobre el sueldo base se les otorgará un aumento de un 20 por 100 a partir de la fecha de su confirmación, porcentaje que se aplicará en los sucesivos aumentos quinquenales, conforme a lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia de 20 de marzo de 1964.

Las plazas desempeñadas por quienes no fuesen confirmados podrán continuar provisionalmente a cargo de los mismos, pero podrán ser anunciadas a provisión por concurso-oposición libre.

5.º Los funcionarios interinos de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que reúnan las condiciones señaladas y deseen ser confirmados en sus cargos elevarán a la Dirección General de Enseñanza Profesional en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos a que se hace referencia.

6.º Terminado el plazo de admisión de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Profesional se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, dándose el plazo de quince días para formular las reclamaciones que procedan.

Transcurridos éstos se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes con la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

7.º En la celebración de los ejercicios y calificación de los aspirantes aprobados se observarán las normas establecidas en la base cuarta de la presente Orden.

8.º Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes que se fijan en el mencionado Reglamento de 20 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

9.º El examen de aptitud se registrará por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de las asignaturas de Letras e Idiomas modernos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de abril del año en curso.

Anulada por Orden de 20 de abril último y en lo que se refiere a las asignaturas de Letras la convocatoria de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 19 de febrero anterior, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en cumplimiento de lo establecido en la referida Orden de convocatoria, sobre publicación de relaciones provisionales de admitidos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar la relación de aspirantes que por haber presentado su documentación en la forma reglamentaria quedan admitidos a las oposiciones mencionadas para las siguientes asignaturas:

Filosofía

1. Adalid Arvilla, María de las Mercedes.
2. Alamo Pernías, María Luisa del.
3. Alba Pelayo, Felipe.
4. Alvarez Bringas, Juan.
5. Alvarez Prats, Alfredo.
6. Alvarez Vázquez, Enrique.
7. Alvarez Velasco, Francisco.
8. Amorós Puente, Celia.
9. Andreo Andreo, Cristóbal.
10. Andújar Jiménez, Mercedes.
11. Arias de la Calera, Ladislao.
12. Ariznabarreta Arrieta, José Ignacio.
13. Arnáu Gras, Jaime.
14. Arocena Echevarría, Teresa.
15. Artigot Ramos, Luis.
16. Arranz Arribas, Pedro.
17. Arribas Sanz, Juan Francisco.
18. Arroyo Cabría, Esteban.
19. Arroyo Merino, María.
20. Artacho García, Edén.
21. Barquero Vázquez, José.
22. Barreiro Gómez, José.
23. Barroso Salgado, Josefa Eugenia.
24. Baz Martín, José María.
25. Bernal Roldán, Antonio.
26. Betoret Pérez, Carlos.
27. Bodega Gómez Cecilio.
28. Bonsfills, María Lourdes (falta segundo apellido).
29. Bordanova Roca, Vicente (**).
30. Calvo Martínez, Tomás.
31. Campo Barriuso, Aurora.
32. Carballo González, Antonio.
33. Cardó Abellá, Leonor.
34. Castela Expósito, Juan de Dios M.
35. Cercós Ramires, Gloria.
36. Ciudad Díez, Dionisio.
37. Clemente Palomares, José Miguel (falta reintegro).
38. Cornejo Alvarez, Carlos.
39. Corrales Sainz, Ramón.
40. Cruz Tomé, María Africa de la.
41. Cuéllar García-Reyes, María Luisa.
42. Doltra Tapiola, Marta.
43. Escototado Ibor, José Luis.
44. Egea Corriente, María del Carmen.
45. Ezcurra y Villanueva, Adela.
46. Fernández y Fernández, Emilio.
47. Fernández Mirassou, José Antonio.
48. Ferrándiz Pérez, Filomeno.
49. Ferrando Molina, Concepción.
50. Ferrer y de la Yarza, María Jesús.
51. Ferrín Martínez, Rogelio.
52. Flórez Morán, Aurora.
53. Fomperosa Aparicio, Jesús.
54. Fontán Jubero, Pedro.
55. Franco Yubero, José Luis.
56. Fuster Perelló, José María.
57. Garayable Bartolomé, Manuel.
58. García Amo, Encarnación.
59. García López, María Isabel.
60. García Miguelez, Antonio.
61. García Picazo, María Teresa.
62. García Segura, Antonio.
63. Garriga Miró, Ramón.
64. Gómez Llorente, Luis.
65. González Balado, José María.
66. González Fernández, Angel.
67. González Ouble, Manuel.
68. González Pazos, Lucila.
69. Granado Pérez, Francisco.
70. Gutiérrez Gutiérrez, Aurora.
71. Gutiérrez Martín, Darío.
72. Gutiérrez Pascual, Vicente.
73. Gutiérrez Reñón, María Berta.
74. Gutiérrez Sanz, Angel.
75. Ibarrondo Merino, Enrique.
76. Iglesias Riopedre, José Luis.
77. Jiménez Carrión, Laureano.
78. Juliani Hernán, Mercedes.
79. Laverón Iturralde, Alberto.
80. Lizano Lizano, Jesús.
81. López Eisman, Juan.
82. López Martín, Justa.
83. Lorente Arenas, María Concepción.
84. Lorenzo Bernal, Martín.
85. Macho López, Andrés.
86. Mafueco Santurtín, Amalia.
87. Marcos Gallego, Ignacio.
88. Marino Moralejo, Emilio.